



**Resolución No. 946
29 de marzo de 2012**

Por medio de la cual se ordena la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella Risaralda.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 155 de 1 de marzo de 2012, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San José de Marsella, convoca a concurso público en el ámbito nacional para conformar la lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que en el anterior Acuerdo se fijaron como requisitos los establecidos en el Decreto 785 de 2005, Artículo 22 Numeral 3. Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son:

Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud

Que el Hospital San José de Marsella, hizo la convocatoria pública a través de Periódico de amplia circulación, en la Alcaldía de Marsella y en la Secretaría de Salud de Risaralda, donde se estableció el respectivo cronograma y determinó como fecha de publicación de admitidos y no admitidos al proceso el día 30 de marzo de 2012 en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en la oficina de Gestión de Documentos de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día 26 de marzo fecha límite de inscripciones, siendo las 6:00 de la tarde se levantó la respectiva acta de recepción de hojas de vida, de donde se observa el recibido de 23 hojas de vida así:

ASPIRANTE	CÉDULA	FOLIOS
Cárdenas Vega Rodrigo	10.019.979	32
Cardona Vargas Jesús Orlando	10.289.078	152
Carmona Duque Wilson Didier	10.125.809	37
Castaño Herrera Norby	42.126.480	17
Duque Mahecha Álvaro	10.166.339	31
Estrada Bedoya Diana Lorena	29.915.539	21



Franco Cardona Mónica Janeth	25.174.529	29
García Fernández Oscar Efrén	10.005.318	16
Garrido Africano Juan Álvaro	8.682.428	39
Gómez Londoño Javier Darío	9.816.945	10
González Zuluaga Elsa Patricia	30.321.704	67
Hurtado Aguirre Fabián Augusto	7.556.424	53
Marín Gómez Juan Carlos	10.129.201	88
Marulanda Osorno Arley	4.452.537	26
Ocampo Salazar Jhonier Alberto	16.234.206	13
Ortega Chamorro Holmes	16.540.330	58
Ramírez Cardona Jhon Jairo	10.093.213	43
Restrepo Escobar Federico	10.021.416	17
Rivera Giraldo Roosevelt	10.116.423	31
Sarmiento Sarmiento Juan Carlos	8.638.384	40
Taborda Guevara Gustavo Adolfo	4.539.780	14
Villalba García Alberto José	85.456.161	22
Zapata Vicuña Mónica María	31.427.385	9

Que el día 27 de marzo de 2012, el comité encargado de la revisión de las hojas de vida procedió a la evaluación de las mismas con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella Risaralda, y levantó la respectiva acta encontrándose lo siguiente:

Que el Dr. Cárdenas Vega Rodrigo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.019.979, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Marsella, en su artículo segundo sobre los requisitos, Título Profesional en el área de la salud, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Cardona Vargas Jesús Orlando, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.289.078, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Marsella, en su artículo tercero, Numerales 4, al no aportar la Tarjeta Profesional, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Carmona Duque Wilson Didier, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.125.809, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Marsella, en su artículo tercero, Numerales 5, y 6, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.



Que la Dra. Castaño Herrera Norby, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.126.480. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Duque Mahecha Álvaro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.166.339, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Marsella, en su artículo tercero, Numerales 5, y 6, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que la Dra. Estrada Bedoya Diana Lorena, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.915.539. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que la Dra. Franco Cardona Mónica Janeth, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.174.529. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos**

Que el Dr. García Fernández Oscar Efrén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.005.318. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Garrido Africano Juan Álvaro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.682.428, No cumplió con los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 155 del 1 de marzo de 2012 de la convocatoria de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Marsella, en su artículo tercero, Numerales 5, y 6, por lo tanto **Queda excluido de la lista de admitidos.** Pues el inciso final de dicho artículo establece que la no presentación de uno de los requisitos ocasionará la descalificación del candidato del Concurso.

Que el Dr. Gómez Londoño Javier Darío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.816.945. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que la Dra. González Zuluaga Elsa Patricia, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.321.704. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluida en la lista de admitidos.**



Que el Dr. Hurtado Aguirre Fabián Augusto, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.556.424. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Marín Gómez Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.129.201. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Marulanda Osorno Arley, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.452.537. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Ocampo Salazar Jhonier Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.234.206. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Ortega Chamorro Holmes, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.540.330. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Ramírez Cardona Jhon Jairo, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.093.213. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Restrepo Escobar Federico, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.021.416. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Rivera Giraldo Roosevelt, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.116.423. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**

Que el Dr. Sarmiento Sarmiento Juan Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.638.384. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos.**



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Que el Dr. Taborda Guevara Gustavo Adolfo, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.539.780. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que el Dr. Villalba García Alberto José, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.456.161. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que la Dra. Zapata Vicuña Mónica María, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.427.385. Si cumplió con los requisitos legales y de la convocatoria de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella, Por lo tanto **Queda incluido en la lista de admitidos**

Que por todo lo anterior esta rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de lista de admitidos y no admitidos al concurso público para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella Risaralda, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 155 del 1 de Marzo de 2012 de la Junta Directiva y en concordancia con lo establecido en la parte motiva de esta resolución así:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Castaño Herrera Norby
Estrada Bedoya Diana Lorena
Franco Cardona Mónica Janeth
García Fernández Oscar Efrén
Gómez Londoño Javier Darío
González Zuluaga Elsa Patricia
Hurtado Aguirre Fabián Augusto
Marín Gómez Juan Carlos
Marulanda Osorno Arley
Ocampo Salazar Jhonier Alberto
Ortega Chamorro Holmes
Ramírez Cardona Jhon Jairo
Restrepo Escobar Federico
Rivera Giraldo Roosevelt
Sarmiento Sarmiento Juan Carlos
Taborda Guevara Gustavo Adolfo
Villalba García Alberto José
Zapata Vicuña Mónica María



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Comutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

Cárdenas Vega Rodrigo
Cardona Vargas Jesús Orlando
Carmona Duque Wilson Didier
Duque Mahecha Álvaro
Garrido Africano Juan Álvaro

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de que los interesados presenten objeciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria 155 del 1 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella Risaralda.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy 29 de marzo de 2012.

*Original Firmado
Luis Enrique Arango Jiménez*

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector